Los Diegos Oficiales y el
el embaraçada de Justicia y los
Jueces y Sacarios a los dichos oficios
y cada uno dellos sanejos y pertenecientes
executar y executen qualesquier
Mandamientos para que se dan hacer
cada uno de ellos otro lo que por dicho con
ellos dichos Oficiales alguacil mayor
y menor fueren obligados y puedan
y se han hacer el que dicho po
der les dio a cada uno dellos con sus
Inhidencias y dependencias anexidades
y conexidades y segun que fue mercedes
para lo suso dicho y lo tiene de suma
y por todo lo de en forma tes Diegos
Diegos

Juram.to de los alguaciles

Luego los dichos Fran.co Ruiz de
Jacobe Alguacil mayor y ma
nuel de Zayas Alguacil menor
Juraron en forma de derecho de
Usar bien y fielmente los dichos
oficios de alguacil mayor y menor
de esta ciudad y su tierra que
executaran los mandamientos de
Justicia y que por amor ni temor
ni odio no dexaran de hacer
lo que son obligados y no llevaran
derechos desmasiados y quien
todo haran lo que por razon de
los dichos oficios son obligados